

**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE CANELONES**

ACTA

AÑO: 2007

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Nº: 17 MES: OCTUBRE

SESIÓN DE FECHA: 30 de octubre-

- CONTIENE:**
- Asistencia
 - Citación
 - Versión Taquigráfica
 - Resoluciones

**XLVI LEGISLATURA DEPARTAMENTAL
Tercer período**

Canelones, 30 de octubre de 2007.

XLVI LEGISLATURA
17ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
Tercer Período

PRESIDE: SEÑOR JULIO VARONA
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA: DOCTOR DANTE HUBER
Secretario General

SEÑORA GRACIELA SANTOS
Directora General Legislativa Interina

S U M A R I O

1.-	ASISTENCIA.	3
2.-	TEXTO DE LA CITACIÓN	4
3.-	ASUNTOS ENTRADOS.	12
4.-	FIJACIÓN DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN.	
	-Se resuelve sesionar hasta las 19.00 horas.....	13
5.-	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2008-2010 DE LA INTENDENCIA	

MUNICIPAL DE CANELONES.

-Se vota afirmativamente el informe de la Comisión

Permanente N° 1. 14

6.- SE LEVANTA LA SESIÓN.18

1.- ASISTENCIA.-

2.- TEXTO DE LA CITACIÓN.-

Canelones, 26 de octubre de 2007.-

Citación N° 17/2007.-

La Junta Departamental de acuerdo a lo establecido en el Art. 19° del Reglamento Interno, se reunirá en Sesión Extraordinaria el próximo 30 de octubre del corriente a las 17:00 horas, para dar cuenta de

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 33° del Reglamento Interno),y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.-.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2008-2010 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. Resolución de Presidencia N° 45P/07B de fecha 26 de octubre de 2007.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.215905) (Entradas 6096/07,6439/07,6623/07) (Rep.17).-
(Carpeta Junta Departamental 604/06A).-

Dr. DANTE HUBER
Secretario General.-

Cm

REPARTIDO N° 17
CITACIÓN N° 17
SESIÓN DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2007

Canelones, 26 de octubre de 2007.-

VISTO: La Resolución del Tribunal de Cuentas adoptada en Sesión de fecha 24 de octubre de 2007 recaída en Carpeta 215905 entrada 6096/07, 6439/07 y 6623/07.

RESULTANDO: Que el órgano de contralor por la Resolución citada emitió su dictamen respecto al Proyecto de Modificación Presupuestal 2008-2010 de la Intendencia Municipal de Canelones.

CONSIDERANDO: Que corresponde que la Junta Departamental Sancione definitivamente la Modificación Presupuestal 2008-2010.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República y artículo 19 numeral 2 de la Ley 9.515, el Presidente de la Junta Departamental aprueba la siguiente,

RESOLUCION:

1.- Convocase a Sesión Extraordinaria a la Junta Departamental para el día 30 de octubre del corriente a la hora 17, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA : Aprobación definitiva de la Modificación Presupuestal 2008-2010 de la Intendencia Municipal de Canelones.

2.- Regístrese, notifíquese y archívese.

JULIO VARONA
Presidente.-

Dr. DANTE HUBER
Secretario General.-

cm



**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2007
(CARPETA N° 215905 Ents. 6096/07, 6439/07 y 6623/07)**

“**VISTO:** que este Tribunal ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Canelones para los Ejercicios 2008 - 2010;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con las normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 223 al 225 de la Constitución de la República;

2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se emite;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Emitir su Dictamen Constitucional respecto al Proyecto de Modificación Presupuestal 2008 - 2010 de la Intendencia Municipal de Canelones en los términos del Dictamen que se adjunta;
- 2) Observar el referido documento por lo expuesto en los párrafos 4.1, 5.1 y 6.4;
- 3) Téngase presente lo expresado en los párrafos 5.3, 6.1, 6.2 y 6.3;
- 4) Comunicar a la Intendencia Municipal de Canelones; y
- 5) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Canelones.”

aa

Escr. ELIZABETH CASIRO
SECRETARÍA

1-2



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN**1) Identificación del documento objeto de la auditoría**

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal para el período 2008-2010 de la Intendencia Municipal de Canelones. Toda la información incluida en el referido Proyecto y los supuestos sobre los que se basa, representan las afirmaciones de la Dirección del Organismo que los emite. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es dictaminar e informar sobre dicho Proyecto de Presupuesto basado en la auditoría realizada, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República y establecer, en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables.

2) Alcance del trabajo

El examen del cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables se realizó teniendo en cuenta los aspectos formales, de procedimiento y de contenido de las normas del Proyecto remitido. El examen de la evidencia que respalda los importes y la evaluación de las asignaciones presupuestales proyectadas fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y se realice la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si el Proyecto de Presupuesto está libre de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones incluidos en el Proyecto. El Tribunal de Cuentas considera que el examen realizado ofrece una base razonable para emitir una opinión.

3) Antecedentes

3.1) La Intendencia Municipal de Canelones, por Resolución N° 03409/07 de 29

1-3

de junio de 2007, remitió la iniciativa a la Junta Departamental, ingresando el 30 de junio, dentro de los seis meses de vencido el Ejercicio 2006, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 214 de la Constitución de la República, aplicable por reenvío del Artículo 222 de la Carta.

3.2) De conformidad a los Artículos 224 y 273 Numeral 2) de la Constitución de la República, la Junta Departamental de Canelones, en Sesión de fecha 28 de setiembre de 2007, por Decreto N° 41, aprobó el Proyecto de Presupuesto, en general por mayoría de 20 votos en 29 Ediles presentes, y en particular por las mayorías requeridas y que se establecen.

3.3) Por Oficio N° 679/07 de 01.10.07, la Junta Departamental de Canelones remitió las actuaciones a efectos de recabar el Dictamen de este Tribunal, ingresando las mismas oficialmente en Sesión del 3.10.07 (Ordenanzas Nros. 51 de 22.11.72 y 70 de 20.07.94).

3.4) La Intendencia no proporcionó información requerida por la Ordenanza N° 70 de este Tribunal, por lo que fue solicitada a través de Oficio N° 6648/07 de 08/10/07 a la Junta Departamental. A la fecha dicha información no fue remitida.

En dicho Oficio se solicitaba entre otros, el texto de la Resolución N° 2213/1997 del Ejecutivo Departamental, el escalafón vigente y proyectado de funcionarios presupuestados, contratados y eventuales con detalle del grado, número de cargos y retribuciones, el detalle del cálculo del Grupo 0 y del concepto "Quitas obtenidas por transacciones", detalle de las bases de cálculo de las estimaciones de recursos presentadas, base de cálculo de las estimaciones de los juicios previstos a abonar.

4) Análisis de las estimaciones de recursos

4.1) Los recursos se exponen clasificados y ordenados con arreglo a la Ordenanza N° 84 de este Tribunal de fecha 07/06/06, no presentándose en forma comparativa con el vigente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 216 de la Constitución de la República y Ordenanza N° 70 de fecha 20.07.1994 y responden al siguiente detalle en miles de pesos:

1-4



TRIBUNAL DE CUENTAS

Origen Recurso	Vigente	2008	2009	2010
Departamental	2:228.718	2:630.138	2:840.549	3:067.793
Nacional	<u>431.214</u>	<u>345.300</u>	<u>372.924</u>	<u>402.758</u>
Totales	2:659.932	2:975.438	3:213.473	3:470.551

5) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas.

5.1) El Proyecto ha sido estructurado por programas y formulado a nivel de objeto, no presentándose en forma comparativa con el vigente de acuerdo con lo establecido en el Artículo 216 de la Constitución de la República y la Ordenanza N° 70 del 20.07.1994, y se ajusta al siguiente detalle en miles de pesos:

Concepto	Vigente	2008	2009	2010
Funcionamiento	1:276.279	1:612.273	1:741.804	1:882.385
Inversiones	793.811	1:060.984	1:134.172	1:212.598
Junta Deptal.	<u>85.792</u>	<u>65.792</u>	<u>65.792</u>	<u>65.792</u>
Totales	2:155.882	2:759.049	2:961.768	3:180.775

5.2) Las asignaciones se encuentran expresadas a valores de diciembre de 2006 y se ajustarán semestralmente de acuerdo a la variación del IPC del período noviembre-mayo para el primer semestre de cada año y mayo-noviembre para el segundo semestre. Los rubros de inversiones e intereses en moneda extranjera, se ajustarán por la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense interbancario tipo comprador.

5.3) La Comuna presentó su Rendición de Cuentas 2006 con un superávit para el Ejercicio de \$ 53:537.627.- y un déficit acumulado al 31.12.06 de \$ 2.523:301.220, respecto del cual este Tribunal aún no emitió su Dictamen Constitucional.

El monto previsto en el presente Proyecto para la financiación del déficit acumulado a financiar dentro del presente período de Gobierno, es suficiente para atender la financiación de las obligaciones que lo integran, ya que

1.5

considerando los ingresos y los egresos previstos en el período 2007-2010, resulta un superávit de \$ 2.532:126.249. Dicho superávit es posible, en la medida que se obtengan las quitas por transacciones que se prevén por un monto de \$ 1.270:206.801, acerca de las cuales no se recibió la información solicitada en el Numeral 3.4).

6) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias.

6.1) La fijación del valor imponible así como el establecimiento de las alícuotas al efecto del cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, implican una Modificación de Recursos, por lo que una vez dispuesta la misma, conforme a la autorización concedida por el Artículo 12, deberá requerirse además de la anuencia de la Junta el Dictamen del Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en la Ordenanza N° 62 en la redacción dada por la Resolución de 16 de agosto de 1995.

6.2) Para el caso de que la Intendencia Municipal disponga la realización de las obras no previstas según lo establecido en el Artículo 16, deberá darse cuenta además al Tribunal de Cuentas a los efectos del control de la gestión de la Hacienda Pública (Art. 228 de la Constitución de la República).

6.3) La autorización conferida por el Artículo 108 al Ejecutivo Departamental para actualizar y/o modificar la estructura escalafonaria de cargos presupuestados y contratados de acuerdo a las posibilidades presupuestales con anuencia de la Junta, no puede comprender la creación de nuevos cargos o la modificación de las remuneraciones que perciben los funcionarios, las que deberán estar expresamente incluidas en la instancia presupuestal correspondiente conforme lo dispuesto en el Artículo 86 de la Constitución de la República.

6.4) La ratificación de lo expresado en el Art. 41 del Decreto 10/2006 realizada por el Artículo 112, mantiene la norma que fuera observada por este Tribunal en Sesión de 03.05.06 por no adecuarse a lo dispuesto en el Artículo 86 Inciso 1) de la Constitución de la República, la que fuera subsanada sólo parcialmente por el Decreto de la Junta Departamental N° 12/2006 de 14.05.2006.

1-6



TRIBUNAL DE CUENTAS

7) Opinión

La normativa remitida cumple con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo expresado en el párrafo 6.4.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los supuestos aplicados proporcionan una base para la elaboración del documento a estudio, estando el referido Proyecto de Modificación Presupuestal formulado en forma razonable, sobre la base de dichos supuestos y de las normas proyectadas, excepto por lo mencionado en los párrafos 4.1 y 5.1.

Montevideo, 22 de octubre de 2007.

aa

TERESA FERRERÍA CASANO
D.L. 14.111/07

3.- ASUNTOS ENTRADOS.-

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17:30)

Dese cuenta de los Asuntos Entrados.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señor Presidente: mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Silva.

(Se vota:)

_____ **22 en 23. AFIRMATIVA.**

(Los Asuntos Entrados cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

**4.- FIJACIÓN DE LA HORA DE FINALIZACIÓN
DE LA SESIÓN.-**

SEÑOR PRESIDENTE.- Por tratarse ésta de una sesión extraordinaria, debe fijarse la hora de finalización de la misma.

SEÑOR SIVLA (Gustavo).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.-Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señor Presidente: mocionamos que la sesión finalice a las 19:00 horas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Silva.

(Se vota:)

_____ **24 en 25. AFIRMATIVA.**

**5.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
2008-2010 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.-**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el único asunto que figura en el Orden del Día: “APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2008-2010 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. Resolución de Presidencia N° 45P/07B de fecha 26 de octubre de 2007.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpeta N° 215905) (Entradas Nos. 6096/07,6439/07,6623/07) (Repartido N° 17).- (Carpeta Junta Departamental 604/06 A).-

Léase por Secretaría el informe de la Comisión Permanente N° 1.

(Se lee:)

Canelones, 29 de octubre de 2007.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.-

CARPETA: 604/06A

ENTRADA: 5962/07

EXPEDIENTE: A 302.976

VISTO: El dictamen del Tribunal de Cuentas respecto al proyecto de Modificación Presupuestal 2008 - 2010 de la Intendencia Municipal de Canelones, adoptado en sesión de fecha 24 de octubre de 2007.

RESULTANDO: Que en el mismo se dictamina que el Proyecto de Modificación Presupuestal fue formulado en forma razonable, excepto lo indicado en los numerales 4.1, 5.1 y 6.4 del dictamen referenciado.

CONSIDERANDO: I) Que las observaciones formuladas por el Órgano de Contralor no afectan la estructura de la Modificación Presupuestal a estudio;

II) Que el Tribunal de Cuentas analizó el proyecto teniendo en cuenta los aspectos formales, de procedimiento y de contenido.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República, la Comisión Permanente N° 1 propone la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Art. 1°.- Aceptar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas a los numerales 4.1 y 5.1 en dictamen de fecha 24 de octubre de 2007.

Art 2°.- Aceptar la observación formulada en el numeral 6.4 ratificando lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto N° 12/2006.

Art 3°.- Aprobar en forma definitiva la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Canelones 2008 – 2010.

Art. 4°.- Dar cuenta al Tribunal de Cuentas. Regístrese, oficiese y archívese.

Aplicar al presente Decreto la excepción prevista en el inciso 3° del artículo N° 72 del Reglamento Interno.

GUSTAVO SILVA.
Presidente.

NORA RODRÍGUEZ.
Vicepresidenta.

JAVIER RODRÍGUEZ.

WALTER DE LEÓN.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

UBALDO AITA.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **19 en 27. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

6.- SE LEVANTA LA SESIÓN.-

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 17:35)

EDIL JULIO VARONA

Presidente

DR. DANTE HUBER

Secretario General

OLGA LEITES

CLAUDIA CUITIÑO

ROSARIO TOLEDO

VERÓNICA MIRANDA

PATRICIA DÍAZ

Cuerpo de Taquígrafos